



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002050

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.**, otorgada el 23 de enero de 2019 en la Notaría Vigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Tulcán, Provincia del Carchi, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto de 2006 ante la Notaría Tercera del cantón Tulcán, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de noviembre de 2006;

QUE la escritura pública referida en el primer considerando contiene el cambio de domicilio de la compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** del cantón Tulcán, provincia del Carchi, al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma de estatutos, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, por lo que la Dirección Regional de Actos Societarios y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0311-M de 12 de marzo de 2019, han emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **AGROGANADERO COLOMBOECUATORIANO S.A.** del cantón Tulcán, provincia del Carchi, al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito ante las cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la respectiva matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de esta

N 21 F



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

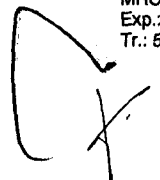
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002050

anotación; b) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Tulcán tome nota del contenido de esta resolución al margen de la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tulcán; y, c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, siente razón de lo actuado e inscriba la referida escritura junto con esta resolución de cambio de domicilio del cantón Tulcán, provincia del Carchi, al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, archive una copia de dicha escritura de cambio de domicilio y, devuelva las restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de marzo de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC/ONL/MGC
Exp.: 91430
Tr.: 5566-0041-19